

En sesión ordinaria del 25 veinticinco de mayo de 2021 dos mil veintiuno, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura procedieron a la revisión de los registros de asistencia al curso de inducción establecido dentro de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Civil, y autorizaron al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determinan los interesados que cumplieron con los requisitos señalados en la base séptima, primera fase, inciso a), de la convocatoria enunciada.

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 23 veintitrés de marzo de 2021 dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Civil.

2. Curso de inducción

En el lapso comprendido del 10 diez al 20 veinte de mayo del año actual, se llevó a cabo el curso de inducción programado dentro del referido concurso, el cual a la fecha ha concluido.

3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Director General del Instituto de la Judicatura y de los Coordinadores de Formación Judicial y Capacitación Continua y de Servicios Escolares y Administrativos, respectivamente, procedió a efectuar una revisión de los registros de asistencia de los 12 doce participantes al curso de inducción.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados cumplieron con las exigencias requeridas para la aprobación del referido curso, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 94, 97, fracción I, y 98, penúltimo párrafo, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, en relación con lo previsto en la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Civil, emitida en fecha 23 veintitrés de marzo de 2021 dos mil veintiuno, este Pleno es la autoridad competente para determinar qué participantes cumplieron con los requisitos correspondientes para ser considerados en la segunda fase, primera etapa del concurso.

2. Curso de inducción

Conforme a lo previsto en la base séptima, primera fase, inciso a), de la mencionada convocatoria, la aprobación del curso de inducción estará condicionada a que el participante acuda por lo menos al noventa por ciento de las horas clases, así como a los instrumentos de evaluación que, en su caso, aplique cada instructor.

Al llevar a cabo una revisión de los registros de asistencia de los participantes al curso de inducción, este órgano colegiado advirtió lo siguiente:

2.1. Folios que cumplieron con los requisitos

Con fundamento en la base séptima, primera fase, inciso a), de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Civil, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folios cumplieron con las exigencias requeridas para aprobar el curso de inducción:

Folios
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

En el entendido de que los participantes identificados con los folios recién mencionados podrán participar en la segunda fase, primera etapa, denominada examen teórico, que establece la base séptima, de la convocatoria referida.

3. Horario del examen teórico. El examen teórico al que hace referencia la base séptima, segunda fase, primera etapa, de la mencionada convocatoria, se desarrollará el próximo 2 dos de junio del año que transcurre, en el horario de las 9:00 nueve a las 15:00 quince horas, en la plataforma virtual que para tal efecto designe el Consejo de la Judicatura, a través del recurso denominado examen en línea, del cual se le enviará al concursante oportunamente la liga de acceso a su correo electrónico, debiendo el participante de atender las especificaciones de la aplicación del examen mencionado, las cuales se le harán del conocimiento con la anticipación debida por el mismo medio de comunicación señalado en líneas atrás.

En el entendido de que durante la aplicación del examen no se permitirá el uso de ningún tipo de apoyo de consulta para contestarlo, por lo que cualquier tipo de acción contraria a esta indicación podrá ser sancionada con descalificación, de

conformidad con la base undécima, punto 11, de la convocatoria del presente concurso.

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base séptima, primera fase, inciso a), de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Civil, este Pleno resuelve:

Primero: Se declara que los interesados que aprobaron el curso de inducción, y que podrán participar en la segunda fase, primera etapa, denominada examen teórico, que establece la base séptima de dicha convocatoria, son los interesados identificados con los siguientes números de folios:

Folios
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

Segundo: Se hace del conocimiento que el examen teórico al que hace referencia la séptima, segunda fase, primera etapa, de la mencionada convocatoria, se desarrollará el próximo 2 dos de junio del año que transcurre, en el horario de las 9:00 nueve a las 15:00 quince horas, en la plataforma virtual que para tal efecto designe el Consejo de la Judicatura, a través del recurso denominado examen en línea, del cual se le enviará al concursante oportunamente la liga de acceso a su correo electrónico, debiendo el participante de atender las especificaciones de la aplicación del examen mencionado, las cuales se le harán del conocimiento con la anticipación debida por el mismo medio de comunicación señalado en líneas atrás.

En el entendido de que durante la aplicación del examen no se permitirá el uso de ningún tipo de apoyo de consulta para contestarlo, por lo que cualquier tipo de acción contraria a esta indicación podrá ser sancionada con descalificación, de conformidad con la base undécima, punto 11, de la convocatoria del presente concurso.

Tercero: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial*, en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>, así como en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del

Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día
25 veinticinco de mayo de 2021 dos mil veintiuno.

Director General del Instituto de la Judicatura

Licenciado Rafael Antonio Torres Fernández